

entidades «Ilgcar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» y «Ilgcar Chemicals, Sociedad Limitada», Xavier Carreras Palau.-68.459.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS GRÁFICAS BOHE, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS GRÁFICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2008, los respectivos Accionistas Únicos de «Industrias Gráficas Bohe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Suministros Gráficos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de ésta última sociedad por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.-D. José Antonio de la Torre López.-El Presidente del Consejo de Administración de Suministros Gráficos, S.A., Sociedad Unipersonal y de Industrias Gráficas Bohe, S.A., Sociedad Unipersonal.-68.417.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS QUÍMICAS
SCHARLAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADRINAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las compañías Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima y Badrinas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Badrinas, Sociedad Anónima, por Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la absorbente y disolución sin liquidación de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado conjuntamente el 17 de junio de 2008 por el órgano de administración de cada una de ambas compañías. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la absorbida (artículo 418,1 RRM). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Llobregat, 30 de junio de 2008.-Jaime Clarós Sánchez, persona física designada como representante de GINC, S.A., sociedad administradora de Industrias Químicas Scharlau, S.A. y de Badrinas, S.A.-68.371.

y 3.ª 28-11-2008

INEUROPA DE COGENERACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN ACCIONA
ENERGÍAS RENOVABLES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las sociedades, Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) ha decidido con fecha 15 de octubre de 2008, la escisión parcial de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la participación que ostenta en Acciona Eólica de Galicia Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), representativa de la totalidad de su capital social, que se aportará en bloque a la entidad, Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte objeto de segregación consistente en una rama de actividad.

Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A tal efecto se acordó reducir el capital social de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) por importe de 4.583.979,54 euros mediante la amortización de 15.254 acciones de 300,51 de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste al accionista y socio único respectivamente, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcobendas (Madrid), 18 de octubre de 2008.-Los Administradores Mancomunados de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Doña Olga Corella Hurtado, y Corporación Acciona Energías Renovables, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Don Jesús Miguel Arlabán Gabéiras.-68.698.

2.ª 28-11-2008

INMOFIBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima» en su reunión del día 25 de noviembre de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las once horas (11:00) y en segunda convocatoria, el próximo 30 de diciembre de 2008, a las once horas

(11:00), en Madrid, en el domicilio social, sito en el paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, en los términos que a continuación se indican

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Inmofiban, Sociedad Anónima», para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los miembros del Consejo de Administración sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan, acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la Junta general, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación del Balance de fusión formulado a 30 de junio de 2008.

3. Aprobación, en su caso, de la fusión de la sociedad con «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima» unipersonal. La fusión se operará mediante la absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por la sociedad en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión, aprobado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de dichas sociedades.

4. Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial.

Segundo.-Aumento de capital social en la cifra de 81.816,75 euros como consecuencia de la fusión acordada, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ratificación del nombramiento por cooptación de don Diego del Cuadro Fueyo como Consejero de la sociedad y de la composición del Consejo de Administración.

Cuarto.-Garantía de los créditos.

Quinto.-Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tendrán derecho a examinar, en el domicilio social (paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta), los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

(i) El Proyecto de fusión.

(ii) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

(iii) El informe de los Administradores de las tres sociedades sobre el proyecto de fusión.

(iv) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las tres sociedades que par-

ticipan en la fusión, con los correspondientes informes, en su caso, de los auditores de cuentas.

(v) El Balance de fusión de las tres sociedades, cerrado a 30 de junio de 2008, con los correspondientes informes, en su caso, de los Auditores de cuentas.

(vi) El texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos sociales de «Inmofiban, Sociedad Anónima».

(vii) Los Estatutos sociales vigentes de las tres sociedades que participan en la fusión.

(viii) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que se desempeñan sus cargos y, las mismas indicaciones, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores de «Inmofiban, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social anteriormente indicado.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el informe de los administradores de «Inmofiban, Sociedad Anónima» sobre las modificaciones estatutarias propuestas como consecuencia de la fusión, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del mismo.

Toda la documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la compañía a partir de la publicación de la convocatoria en horario de 10 a 13 y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web www.inmofiban.com, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Menciones relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión cuya aprobación se somete a la Junta, el cual han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid:

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión:

«Inmofiban, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 259, planta 30.ª, código postal 28046, con NIF: A-58846312. «Inmofiban, Sociedad Anónima» fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de febrero de 1989 ante el Notario de Barcelona don Julio Berberena Loperana. Sus estatutos sociales fueron adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 1991, ante el Notario de Barcelona don Miguel Taragona Coromina, con el número 1.927 de su protocolo. «Inmofiban, Sociedad Anónima» está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.671, folio 68, sección 8.ª, hoja número M-444038, inscripción 2.ª

«Promogedesa, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria, número 245, edificio II, código postal 28033, con NIF: A-83574160, ha trasladado su domicilio a paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, pendiente de inscripción. «Promogedesa, Sociedad Anónima» fue constituida mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 2003 ante el Notario de Madrid don Alfonso Madríguez Fernández, con el número 832 de su protocolo. «Promogedesa, Sociedad Anónima» está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.609, folio 196, sección 8.ª, hoja M-343689, inscripción 1.ª

«Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, entidad domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria, número 245, edificio II, código postal 28033, con NIF: A-8398114, ha trasladado su domicilio a paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, pendiente de inscripción. «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 1 de abril de 2004 ante el Notario de Madrid don Rafael Bonardell Lenzano, con el número 1.122 de su protocolo. «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.004, folio 112, sección 8.ª, hoja M-352759, inscripción 1.ª.

2. Tipo de Canje de la Fusión: El tipo de canje de las acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» será de 15 acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima», de 1,53 euros de valor nominal cada una, por cada 2 acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima», de 100 euros de valor nominal cada una. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

La valoración de «Promogedesa, Sociedad Anónima» incluye el valor que «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, aporta en el Balance de «Promogedesa, Sociedad Anónima» en su condición de filial íntegramente participada. Puesto que este valor recoge dicha aportación de valor, que en definitiva es la valoración correcta de «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, a los efectos de esta fusión, la ecuación de canje aplicable a «Promogedesa, Sociedad Anónima» sería la ecuación de canje efectiva y única aplicable a esta fusión, ya que no respondería a una correcta valoración que los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» recibieran acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» atendiendo a las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» que recibiría «Promogedesa, Sociedad Anónima» si se aplicara una ecuación de canje individualiza a «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal.

3. Procedimiento de canje de las acciones: El procedimiento de canje de las acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» por acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» será el siguiente:

a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de dichas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, previos los trámites oportunos, se procederá al canje de las acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» por acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima», no siendo preciso un canje específico de las acciones de «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por las razones expresadas en el punto 2 anterior.

A estos efectos, el Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima» (sociedad resultante de la fusión), notificará por burofax a los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid en los domicilios expresamente designados por todos los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima», a los efectos del presente procedimiento de canje.

Los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» dispondrán del plazo de un mes, a contar desde que cada uno de ellos reciba el burofax remitido por el Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima», para sustituir sus acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima», respectivamente, por las que les correspondan de «Inmofiban, Sociedad Anónima», de conformidad con el tipo de canje.

Como las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» están representadas por anotaciones en cuenta, para poder sustituir sus acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» por las que les correspondan de «Inmofiban, Sociedad Anónima», los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» necesitarán tener abierta una cuenta de valores en cualquier entidad habilitada a tal efecto.

Se ha designado a «Venture Finanzas, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» («Venture» o la «entidad agente») como la entidad encargada de la realización de todas las gestiones relacionadas con el canje. En concreto, la entidad agente realizará básicamente las siguientes funciones:

i) Recibir de los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» la información y documentación justificativa del número de acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» propiedad de cada uno de ellos.

ii) Asignar a cada uno de los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» que le correspondan en función del tipo de canje.

iii) Gestionar con la Sociedad de Compensación y Liquidación de Valores de Barcelona, SCL Barna, la entrega a los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» de las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» objeto del canje.

b) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» fijado como tipo de

canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

c) Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, quedarán extinguidas.

4. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales: Las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» que se emplearán para el canje son acciones de nueva creación, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» actualmente en circulación. Dichas acciones darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de «Inmofiban, Sociedad Anónima» desde el mismo momento del canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a la fecha de canje.

5. Fecha de efectos contables de la fusión: Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmofiban, Sociedad Anónima» el día 1 de enero de 2009.

6. Derechos especiales: No existen en «Promogedesa, Sociedad Anónima» ni en «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de «Inmofiban, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Promogedesa, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

7. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes: No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Inmofiban, Sociedad Anónima» a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general y la legislación aplicable. Podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En caso de no especificarse el accionista delegado, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de la Junta.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Previsión de celebración: Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, el 29 de diciembre de 2008, en el lugar y hora señalados. El registro de

tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego del Cuadro Fuego.—69.091.

INMUEBLES PLAZA 14, S. L.

(Sociedad absorbente)

BUSINESS BENASQUE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de noviembre de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Inmuebles Plaza 14, S. L., de la sociedad Business Benasque, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

En Zaragoza, 25 de noviembre de 2008.—Los Administradores mancomunados de ambas sociedades, Juan Forcén Márquez y Roberto Machín Rodes.—68.711.

2.ª 28-11-2008

INSTAL-TERMIC INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad escindida)

INSTER MANTENIMENTS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de ambas compañías celebradas en fecha 30 de junio de 2008, han aprobado la escisión parcial de «Instal-Termic Industrial, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a título universal a favor de la sociedad «Inster Manteniments, Sociedad Limitada» la cual sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 20 de junio de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2008.—Los Administradores de ambas compañías, Arturo Moix Casas, Juan A. Carreras Barceló y Eduardo Orús Viscarro.—68.467.
y 3.ª 28-11-2008

INTERNET FACTORY, S. L.

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la Cañada Real de Merinas, número 17, de Madrid, el día 16 de diciembre de 2008, a las 13.00 horas, con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), todo ello referido al ejercicio social 2006 y 2007, así como de la gestión del Órgano de Administración durante el referido ejercicio social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio social 2006 y 2007.

Tercero.—Ampliación del objeto social y modificación, en su caso, del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aprobación de la transmisión de participaciones sociales de los socios.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten en la reunión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

De conformidad con la normativa aplicable, y con independencia del derecho de información general que legalmente se les reconoce a los socios, se hace constar el derecho que corresponde a los mismos de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios, Borja Anguita Sabio y Jaime-Ignacio Martínez Torrecillas.—67.264.

INVERCARTERA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

THE GAUDINS PROJECTS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que el Accionista Único en funciones de Junta General de Accionistas de Invercartera, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) y el Socio Único de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios han acordado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Invercartera, S.A. y la disolución sin liquidación de The Gaudins Projects, S.L., Sociedad Unipersonal.

De conformidad con lo establecido en el referido artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de

fusión adoptados, así como los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 25 de noviembre de 2008.—Don Lluís Gasull Moros, representante persona física de Caixa d'Estalvis de Catalunya administrador único de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Don Josep Fabregat Clotet representante persona física de Invercartera, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, administrador único de The Gaudins Projects, S. L., Sociedad Unipersonal.—68.388.
y 3.ª 28-11-2008

INVERSIONES ZULÚ, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES NOVEMBER, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de Noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inversiones Zulú, Sociedad Limitada Unipersonal, de Inversiones November, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Don Gabriel Robledo Gómez, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Zulú, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Inversiones November, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.421.
y 3.ª 28-11-2008

ISC INSTALACION SUELOS COMPUTADORAS, S. A.

José Ramón González Moreno, Administrador único de «ISC Instalación Suelos Computadoras, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de socios para el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Polo Sur, número 19, Torrejón de Ardoz (Madrid) y para el siguiente día, 31 de diciembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Jose Ramon Gonzalez Moreno.—69.089.